

Gaceta Juchimán

AÑO IV • SUPLEMENTO 91 • 25 DE AGOSTO DE 2023

"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS COBROS PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2 DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO: DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROALIMENTARIAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL, MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, MAESTRÍA EN CONTADURÍA, DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, DOCTORADO EN ESTUDIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, MAESTRÍA EN CIENCIAS EN GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL, MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA Y GOBIERNO, MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, MAESTRÍA EN CIENCIAS, MAESTRÍA EN CIENCIA EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, DOCTORADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS, MAESTRÍA EN ESTUDIOS JURÍDICAS, DOCTORADO EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS. MAESTRÍA EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS, MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DOCTORADO EN EDUCACIÓN, MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA, MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA, MAESTRÍA EN CORROSIÓN Y GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y AMBIENTE."



"Estudio en la duda. Acción en la fe"

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS COBROS PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2 DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO: DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROALIMENTARIAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL, MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, MAESTRÍA EN CONTADURÍA, DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, DOCTORADO EN ESTUDIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, MAESTRÍA EN CIENCIAS EN GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL, MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA Y GOBIERNO, MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, DOCTORADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS, MAESTRÍA EN ESTUDIOS JURÍDICAS, DOCTORADO EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS, MAESTRÍA EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS, MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DOCTORADO EN EDUCACIÓN, MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA, MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA, MAESTRÍA EN CORROSIÓN Y GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y AMBIENTE.

Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 20 y 23 Fracción XII, La Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el artículo 53 Fracción IV del Estatuto General.

CONSIDERANDO

Primero. - Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de Educación Superior.

Segundo. - Que nuestra máxima casa de estudios para el cumplimiento de sus fines, elabora documentos que contienen información oficial, a través de sus diversas divisiones académicas y dependencias administrativas.



"Estudio en la duda. Acción en la fe"

Tercero. - Que de acuerdo al artículo 4 fracción II de su Ley Orgánica tiene por objeto en sus fines esenciales: Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación.

Cuarto. - Con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su fracción VII que establece:

VII. Orientar el quehacer institucional en el marco de la planeación universitaria;

Quinto. – Por su parte, el Reglamento General de Cuotas y Cobros de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en su artículo 8 establece:

Artículo 8. El cobro por concepto de inscripción, reinscripción y colegiatura de los programas de estudio de posgrado; cursos de idiomas, de actualización y de capacitación, diplomados, talleres; servicios de cómputo, servicios del sistema de educación a distancia, servicios del sistema bibliotecario y otros análogos, se determinarán de acuerdo a las cuotas de recuperación fijadas por los Consejos Divisionales de las Divisiones Académicas; así como por cada una de las dependencias que forman parte de esta Universidad.

Sexto. - Que el artículo 3 de la Constitución establece que la educación que imparta el Estado será gratuita. Que la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación establece en su artículo 39 que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías podrá asignar becas a estudiantes de programas de posgrado cuyas instituciones no les cobren colegiaturas u otros conceptos equivalentes. Que el transitorio tercero, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicado el 20 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, establece que la gratuidad de la educación superior se implementará de manera progresiva en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022- 2023.

Séptimo. - Que con el propósito de armonizar las disposiciones sobre la asignación de becas previstas en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación con las relativas a la gratuidad de la educación superior previstas en la Ley General de Educación Superior, es necesario implementar un régimen transitorio para la asignación de becas, que se corresponda con la implementación progresiva de la gratuidad de la educación

2



"Estudio en la duda. Acción en la fe"

superior. Que es facultad de la Junta de Gobierno del CONAHCyT expedir los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados, de conformidad con los artículos 38 y 69, fracción XI, de la citada Ley General.

Octavo.- Que en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías se estipula: "Para efectos del artículo 39 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación se podrán otorgar becas a las personas que estudien programas de posgrado en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación de los sectores público y privado que les cobren colegiaturas o conceptos equivalentes hasta por el monto máximo anual que se determina a continuación:"

EJERCICIO FISCAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	
2023 y 2024	El equivalente a un mes de beca	

Noveno. - Por lo anterior, se ha hecho saber a la universidad que los programas que no cumplan con lo anterior, no podrán tener sus estudiantes becas para el período 2023-2.

Décimo. - Derivado del considerando inmediato anterior y tratándose de una situación de carácter urgente que debe de atenderse con prontitud antes del 18 de agosto del 2023, es necesario modificar los cobros de programas de posgrado de la UJAT, que se están considerando en el presente acuerdo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto modificar los cobros de inscripción, colegiatura y otros, en los programas de posgrado que no cumplan con el artículo tercero transitorio de los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrado.

SEGUNDO. Que con fecha 16 de agosto del año en curso, siendo las 15:00 horas, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, la Dra. Laura Judith Quiñonez Díaz, Directora de Posgrado y los directores de las Divisiones Académicas: MVZ. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias, M.E. José Juan Paz Reyes, Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Dra. Mirian Carolina Martínez López, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud, Dra. Felipa Sánchez Pérez, Directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, MTE. Oscar Alberto González González,



"Estudio en la duda. Acción en la fe"

Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información, M. A. E. E. Thelma Leticia Ruíz Becerra, Directora de la División Académica de Educación y Artes y Dra. Dora María Frías Márquez, Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura, para atender lo establecido en los puntos **Séptimo** y **Octavo**, y como resultado de dicha reunión se llegó al consenso de modificar los cobros del ciclo 2023-2 en los siguientes programas de posgrados:

No.	Posgrado	Costo ajustado	División académica
1	DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 3,440.00	DACA
2	MAESTRIA EN CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	\$ 2,720.00	DACA
3	MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL	\$ 2,784.00	DACA
4	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 2,500.00	DACA
5	MAESTRÍA EN CONTADURÍA	\$ 4,600.00	DACEA
6	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	\$ 9,000.00	DACEA
7	DOCTORADO EN ESTUDIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS	\$ 9,000.00	DACEA
8	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	\$ 7,000.00	DACEA *
9	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	\$ 7,000.00	DACEA
10	MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLIC A Y GOBIERNO	\$ 7,000.00	DACEA
11	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	\$ 6,400.00	DACS
12	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.	\$ 7,000.00	DACS
13	DOCTORADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS	\$ 9,400.00	DACSYH

-gl.



"Estudio en la duda. Acción en la fe"

14	MAESTRÍA EN ESTUDIOS JURÍDICOS	\$ 7,000.00	DACSYH
15	DOCTORADO EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS	\$ 9,400.00	DACSYH
16	MAESTRÍA EN MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS	\$ 7,000.00	DACSYH
17	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	\$ 6,500.00	DACYTI
18	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO	\$ 6,500.00	DACYTI
19	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN .	\$ 6,500.00	DACYTI
20	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	\$ 9,461.14	DAEA
21	MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA	\$ 7,095.82	DAEA
22	MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA	\$ 7,095.82	DAEA
23	MAESTRÍA EN CORROSIÓN Y GESTIÓN DE INTEGRIDAD	\$ 6,490.00	DAIA
24	MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y AMBIENTE	\$ 6,490.00	DAIA

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Secretario de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, la Dirección de Posgrado y los directores y directoras de las siguientes Divisiones Académicas: División Académica de Ciencias Agropecuarias, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, División Académica de Ciencias de la Salud, División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información, División Académica de Educación y Artes y División Académica de Ingeniería y Arquitectura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de que sea firmado.

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría de Finanzas para que en apoyo y colaboración institucional coadyuve con las siguientes divisiones académicas: División Académica de



"Estudio en la duda, Acción en la fe"

Ciencias Agropecuarias, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, División Académica de Ciencias de la Salud, División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información, División Académica de Educación y Artes y División Académica de Ingeniería y Arquitectura, y proceda a generar las modificaciones de los cobros en el ciclo escolar 2023-2 de los siguientes programas de posgrado: Doctorado En Ciencias Agropecuarias, Maestría En Ciencias Agroalimentarias, Maestría En Producción Animal Tropical, Maestría En Seguridad Alimentaria, Maestría En Contaduría, Doctorado En Administración Educativa, Doctorado En Estudio Económico Administrativos, Maestría En Administración Y Dirección Estratégica, Maestría En Ciencias En Gestión Del Desarrollo Regional, Maestría En Gerencia Pública Y Gobierno, Maestría En Ciencias Biomédicas, Maestría En Ciencias En Intervención Psicosocial, Doctorado En Estudios Jurídicos, Maestría En Estudios Jurídicas. Doctorado En Métodos De Solución De Conflictos Y Derechos Humanos, Maestría En Métodos De Solución De Conflictos Y Derechos Humanos, Maestría En Ciencias De La Computación, Maestría En Tecnologías Para El Aprendizaje Y El Conocimiento, Maestría En Administración En Tecnologías De La Información, Doctorado En Educación, Maestría En Gestión Educativa, Maestría En Intervención E Innovación De La Práctica Educativa, Maestría En Corrosión Y Gestión De Integridad Y Maestría En Arquitectura Y Ambiente, de acuerdo a lo determinado en el punto segundo del acuerdo dictado.

TERCERO. Hágase de conocimiento al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías, lo determinado en el presente acuerdo.

CUARTO. Publiquese en el Órgano de Difusión Oficial de la UJAT y su Portal en internet.

Así lo acordó, manda y firma el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Lic. Guillermo Narváez Osorio, actuando con el Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez. Siendo las catorce horas del día 17 de agosto de 2023.

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE" (ILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE AGOSTO DE 2023

LIC. GUILLERNO NARVÁEZ OSORIO RECTOR DR. WILFRIDØ MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ SECRETARIO



"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"